

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3574** *Real Decreto 413/2012, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Víctor Manuel Lorenzo Acuña.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Lorenzo Acuña, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Décima, en sentencia de 30 de marzo de 2009, como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos a la pena de dos años y tres meses de prisión y cuatro años de inhabilitación absoluta, con la accesoria de inhabilitación especial para el desempeño de cargos de administración o representación de sociedades, para contratar con las administraciones públicas y obtener concesiones o subvenciones de las mismas durante el tiempo de duración de la pena de prisión, por hechos cometidos en el año 1994, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Lorenzo Acuña la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de diez euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ